

Hacienda (T.E.A.C.), recurso al que ha correspondido el número 1623/1998, de la Sección Segunda.

Lo que se anuncia para emplazamiento de los que, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66 en relación con el 29 y 30 de la Ley de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en indicado recurso.

Madrid, 8 de febrero de 2000.—La Secretaria.—37.638.

#### Sección Cuarta

En Resolución de 10 de mayo de 2000, recaída en recurso 4/175/1997, de la Audiencia Nacional, Sección Cuarta, Sala de lo Contencioso-Administrativo, se acuerda en virtud del artículo 60 de la Ley Jurisdiccional 1956, publicar en el «Boletín Oficial del Estado» anuncio de interposición de recurso contencioso-administrativo cuyo texto es:

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren intereses directos en el mantenimiento del mismo que, por doña María Grenaderova se ha interpuesto recurso conta Resolución del Ministerio de Educación y Cultura de 11 de noviembre de 1996, sobre homologación del título de Especialista en Otorrinolaringología, con el número 4/175/1997, de la Sección Cuarta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con los 29 y 40 de la Ley Jurisdiccional de 1956, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el citado recurso.

Madrid, 10 de febrero de 2000.—La Secretaria judicial, Isabel García Fernández.—37.848.

#### Sección Sexta

Se hace saber para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo que por don Jesús Víctor Zuazo Sánchez se ha formulado recurso contencioso-administrativo, contra denegación de recurso de revisión del Ministerio de Administraciones Públicas, de fecha 29-7-1996, sobre daños y perjuicios, recurso al que ha correspondido al número 06/00022/2000 de la Sección Sexta de la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Nacional.

Lo que se anuncia para que sirva de emplazamiento de quienes, con arreglo a los artículos 60, 64 y 66, en relación con el 29 y 40 de la Ley de esta Jurisdicción, puedan comparecer como codemandados o coadyuvantes en el indicado recurso.

Madrid, 14 de enero de 2000.—El Secretario.—37.639.

#### Sección Sexta

Para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, se hace saber que ante la falta de personación de la parte recurrente en el presente recurso número 726/93 interpuesto por «Firts, Sociedad Anónima», y no obrando dirección actualizada de la mencionada parte, se ha dictado la siguiente resolución cuyos hechos y parte dispositiva dice:

«Primero.—El presente recurso contencioso-administrativo se tramita a instancia de «Firts, Sociedad Anónima», contra resolución del Tribunal de Defensa de la Competencia, de fecha 14 de julio de 1988, sobre prácticas prohibidas.

Segundo.—En dicho recurso la Sala proveyó en sentido de conceder al recurrente el plazo de veinte días para formalización de su demanda, dándose

de baja el Procurador que le venía representando, por lo que la Sala requirió a dicha parte recurrente nombrara nuevo Procurador mediante exhorto y oficio a la sede social de la empresa y al Registro Mercantil de Barcelona, sin que hasta la fecha se haya podido localizar al representante legal de la recurrente «Firts, Sociedad Anónima».

Tercero.—La Sala deliberó lo procedente al efecto y ha sido ponente el Magistrado don Santiago Soldevila Frago.

La Sala, por ante mí el Secretario, dijo: Se acuerda el archivo del presente recurso contencioso-administrativo, sin perjuicio de lo previsto en el artículo 121 de la anterior Ley de la Jurisdicción, acordando la terminación del procedimiento y su archivo en el legajo que le corresponda, previa devolución del expediente administrativo al Ministerio de origen.

Notifíquese esta resolución por medio de edictos que se publicarán en el «Boletín Oficial del Estado» y en los tabloneros de anuncios de esta Sección Sexta.

Madrid, 6 de octubre de 1999.—El Secretario.—37.636.

## TRIBUNALES SUPERIORES DE JUSTICIA

### MADRID

#### Sala de lo Contencioso Administrativo

#### SECCIÓN PRIMERA Edicto

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con el número 948/99, a instancias de don Yama Mohamed Brahim, contra Resolución del Ministerio del Interior, por la presente se notifica a Vd. la resolución recaída con fecha 24 de septiembre de 1999, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia.—La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para interponer recurso en forma sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid a 24 de septiembre de 1999.—Auto.—En Madrid a 24 de septiembre de 1999.—Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Yama Mohamed Brahim. Notifíquese la presente resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado», contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma sección.—Así lo acuerda, mandan y firman los Ilmos. Sres. de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Yama Mohamed Brahim, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 16 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.661.

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Edicto

#### Cédula de notificación

En virtud de lo acordado en el recurso seguido ante la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de la Comunidad Autónoma de Madrid, con

el número 1.408/95, a instancias de don Azouzout M. Berek, contra Resolución de la Dirección General de Migraciones, que denegó el permiso de residencia, por la presente se notifica a Vd., la resolución recaída con fecha 25 de septiembre de 1996, que es del tenor literal siguiente:

«Diligencia. La extiendo yo, el Secretario, para hacer constar que ha transcurrido el término de diez días dado a la parte actora para que insten forma justicia gratuita, sin que lo haya verificado, paso a dar cuenta y certifico.—Madrid, 25 de septiembre de 1996.—Auto: En Madrid a 25 de septiembre de 1996. Parte dispositiva.—La Sala acuerda: Archivar el presente recurso interpuesto por don Azouzout M. Berek. Notifíquese la presente Resolución al recurrente mediante edicto que se publicará en el «Boletín Oficial del Estado». Contra la presente resolución cabe recurso de súplica, en el término de cinco días, ante esta misma Sección. Así lo acuerdan, mandan y firman los ilustrísimos señores anotados al margen de lo que yo, el Secretario, certifico.»

El plazo a que se refiere la anterior resolución, comenzará a contar a partir del día siguiente al de la publicación del presente edicto.

Y para que sirva de notificación en forma a don Azouzout M. Berek, cuyo domicilio se desconoce y su publicación en el «Boletín Oficial del Estado», expido la presente que firmo y sello en Madrid a 18 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.643.

#### SECCIÓN PRIMERA

#### Edicto. Cédula de notificación

Don Francisco Javier Nogales Romeo, Secretario de la Sección Primera de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid,

Certifico: Que en esta Sección se tramita recurso número 1969/99, interpuesto por doña Teresa Johnson, en el que se ha dictado resolución cuyo tenor literal es el siguiente:

«Providencia. Ilustrísimo señor: Presidente Arana Azpitarte de Mateo Menéndez.

Madrid, 1 de febrero de 2000.

Dada cuenta la anterior comunicación del Colegio de Abogados de Madrid únase y habiéndose archivado la solicitud de justicia gratuita realizada por el recurrente, requiérase a doña Teresa Johnson para que, en el plazo de diez días, interponga el recurso en forma, mediante Procurador de su elección que le represente, con poder al efecto, y firmado por Abogado, bajo apercibimiento de archivo de las actuaciones.

Contra la presente providencia cabe recurso de súplica, en el plazo de cinco días desde su notificación, ante esta misma Sección.

Lo acordaron los señores expresados al margen y firma el ilustrísimo señor Presidente, ante mí, el Secretario, que doy fe.»

Y para que sirva de notificación a la recurrente doña Teresa Johnson, expido la presente que firmo en Madrid a 22 de febrero de 2000.—El Secretario.—37.640.

#### SECCIÓN SÉPTIMA

Se hace saber, para conocimiento de las personas a cuyo favor pudieran derivarse derechos del acto administrativo impugnado, y de quienes tuvieren interés directo en el mantenimiento del mismo, que, por don Julián Carlos Lafuente Betrián, se ha formulado recurso contencioso-administrativo contra resolución de 30 de septiembre de 1998, de la Cecir, Instituto Nacional de Estadística, recurso al que ha correspondido el número 375/2000 de la Sección Séptima de la Sala de lo Contencioso-Administrativo del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Sirva la publicación del presente edicto de emplazamiento a las personas que tengan interés legítimo